

16110 RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Subsecretaría, por la que se concede una subvención a la asociación de vecinos de ámbito estatal con mayor implantación, convocada por Orden de 24 de abril de 1995.

Por Orden de 24 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se estableció el procedimiento de concesión, plazo de solicitud y requisitos para otorgar la subvención de 9.000.000 de pesetas prevista en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio económico de 1995, sección 22, servicio 22.01, programa 124A, capítulo IV, «Transferencias corrientes», concepto 481, destinada a la asociación de vecinos de ámbito estatal con mayor implantación que tenga por objeto fomentar la participación de los vecinos en los asuntos públicos o la defensa de sus intereses generales o sectoriales; subvención que, a su vez, tendrá como finalidad costear y apoyar la realización de las actividades estatutarias de dicha entidad.

Tramitado el oportuno expediente de conformidad con las normas sobre ayudas y subvenciones públicas, contenidas en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en la Orden citada de 24 de abril de 1995, resulta:

Primero.—Que dentro del plazo de presentación de solicitudes sólo ha tenido entrada una petición relativa a la citada subvención: La formulada por la Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español (CAVE), con la que acompañaba la documentación exigida en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Que del estudio de la solicitud y de la documentación aportada se deduce, por un lado, que la petición formulada por la Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español (CAVE), declarada asociación de utilidad pública con fecha 29 de diciembre de 1993, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria y, por otro, que tanto el programa de actividades que tiene previstas y la evaluación de las llevadas a cabo en el presente ejercicio, como su implantación y organización en el ámbito nacional y finalidad social determinada en sus Estatutos (registrados en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior, con número 12-28-818-00 y fecha de 1 de agosto de 1991), hace aconsejable la concesión de la subvención que se solicita a la citada Confederación, como medio de contribuir al fomento de la participación vecinal en los asuntos públicos.

En consecuencia, esta Subsecretaría, a propuesta de la Dirección General de Cooperación Territorial, ha resuelto conceder la subvención de referencia en su cuantía total de 9.000.000 de pesetas, a la Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español (CAVE), quedando dicha entidad obligada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de convocatoria, a justificar ante la Dirección General de Cooperación Territorial la correcta inversión de la subvención otorgada, a través de una Memoria de las actividades desarrolladas y mediante las facturas justificativas de la realización del gasto en consonancia con la cantidad subvencionada.

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

BANCO DE ESPAÑA

16111 RESOLUCION de 30 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 3 al 9 de julio de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	118,94	122,58
Billete pequeño (2)	117,73	122,58
1 marco alemán	85,85	88,48
1 franco francés	24,51	25,26
1 libra esterlina	189,71	195,52
100 liras italianas	7,25	7,48
100 francos belgas y luxemburgueses	417,53	430,31
1 florín holandés	76,64	78,98
1 corona danesa	21,99	22,66
1 libra irlandesa	195,16	201,14
100 escudos portugueses	81,21	83,70
100 dracmas griegas	52,80	54,41
1 dólar canadiense	86,38	89,02
1 franco suizo	103,29	106,46
100 yenes japoneses	140,18	144,47
1 corona sueca	16,33	16,83
1 corona noruega	19,26	19,85
1 marco finlandés	27,78	28,63
1 chelín austriaco	12,21	12,58
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,30	14,76
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.